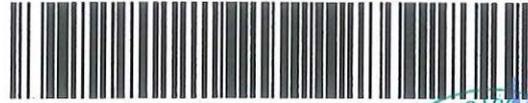




Factura: 001-002-000047642



20191701026P00345

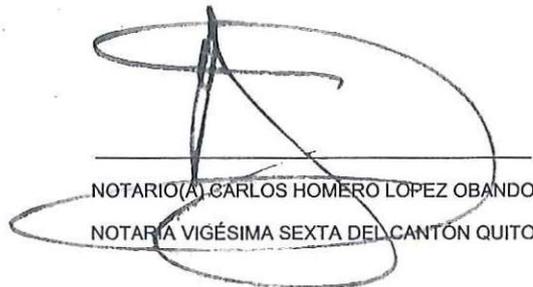


NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701026P00345						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE FEBRERO DEL 2019, (17:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAGOMEZ YEPEZ VERONICA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714543004	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLAGOMEZ YEPEZ PAULINA DE LOS ANGELES	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1712771367	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	JAIME RODRIGO VILLAGOMEZ YEPEZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	396.00						


 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



2019	17	01	26	P 00345
------	----	----	----	---------

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
VILLAGÓMEZ OJEDA C.V. CIA. LTDA
QUE OTORGA LA SRTA.
VERONICA GABRIELA VILLAGOMEZ YEPEZ
A FAVOR DE LA SRTA.
PAULINA DE LOS ANGELES VILLAGOMEZ YEPEZ
CUANTÍA: USDS 396,00**

DI 3. COPIAS

NF

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **CATORCE (14) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO**, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen la señorita **VERONICA GABRIELA VILLAGOMEZ YEPEZ**, quien declara ser de estado civil soltera, de treinta y nueve años de edad, de profesión/ocupación empleada, domiciliada en la Calle Pedro Basan Esquina y Avenida Mañosca de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con teléfono tres nueve nueve seis

cero seis cero (3996060), mail. gabyvillay@hotmail.com, por sus propios derechos; y, el señor JAIME RODRIGO VILLAGOMEZ YÉPEZ, quien declara ser de estado civil divorciado, de profesión/ocupación empleado privado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle José Aldas OE626Y Thomas Chariove del Barrio Mexterior, de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, con correo electrónico: jaimyv69_11@hotmail.com, en calidad de mandatario de la señorita PAULINA DE LOS ANGELES VILLAGOMEZ YEPEZ, de estado civil soltera, según se desprende del poder especial otorgado en la ciudad de Miami Estados Unidos de América, el ocho de enero de dos mil diecinueve, mismo que está debidamente protocolizado ante el Doctor Homero López Obando Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito el veinte y dos de enero de dos mil diecinueve, que se agrega como habilitante a este instrumento público, el mismo que el compareciente declara bajo juramento fue legalmente conferido, no ha sido revocado hasta la presente fecha y que la poderdante se encuentra actualmente con vida; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; papeletas de

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



votación y demás documentos que con su consentimiento han sido debidamente certificados e incorporados a la presente escritura; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones sociales al tenor que sigue: **PRIMERA. - COMPARECIENTES.-** A celebrar esta escritura comparecen los señorita: VERONICA GABRIELA VILLAGOMEZ YEPEZ, con cédula de ciudadanía uno siete uno cuatro cinco cuatro tres cero cero cuatro (1714543004) de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la Calle Pedro Basan Esquina y Avenida Mañosca de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con teléfono tres nueve nueve seis cero seis cero (3996060), mail. gabyvillay@hotmail.com por sus propios derechos, en calidad de cedente; y, el señor JAIME RODRIGO VILLAGOMEZ YÉPEZ con cédula de ciudadanía uno siete uno cero cinco nueve tres seis seis cuatro (1710593664), domiciliado en la calle José Aldas OE626Y Thomas Chariove del Barrio Mexterior, de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, con correo electrónico: jaimyv69_11@hotmail.com, en calidad de mandatario de su Hermana PAULINA DE LOS ANGELES VILLAGOMEZ YEPEZ, según se desprende del poder especial otorgado en la ciudad de Miami Estados Unidos de América, el ocho de enero de dos mil diecinueve, mismo que está debidamente protocolizado ante el Doctor Homero López Obando Notario

Vigésimo Sexto del cantón Quito el veinte y dos de enero de dos mil diecinueve, en calidad de cesionario. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - a)** La compañía. VILLAGOMEZ OJEDA C.V. CIA LTDA. Se constituyó con tres socios ecuatorianos que son los señores Luis Alejandro Villagómez Yépez, el señor Enrique Villagómez Pérez, y el señor Cristhian Enrique Villagómez Yépez, el cinco de mayo de dos mil tres ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, con OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800,00), de capital social, inscrita el nueve de junio de dos mil tres, bajo el numero 1744, del tomo 134, del Registro Mercantil de Quito.

b) Mediante escritura pública otorgada el trece de junio del dos mil trece ante la Abogada Cecilia Buitrón Hermosa Notaria Decima Primera del cantón Quito, inscrita el diecinueve de septiembre de dos mil trece bajo el número 609 del repertorio 32042 del Registro Mercantil de Quito, el señor Luis Alejandro Villagómez Yépez cedió y traspaso, todas las dos (2) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que poseía en la citada compañía a favor de Paulina de los Angeles Villagómez Yépez, quien ingreso como nueva socia y el cedente dejo de ser socio de la compañía. **c)** Mediante escritura pública otorgada el veinte y ocho de septiembre de dos mil diecisiete ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el repertorio numero 56880, numero de inscripción 1052 del libro de cesión de participaciones del Registro Mercantil del Cantón de veinte y cuatro de noviembre



3 DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



del dos mil diecisiete, en el Registro Mercantil del Cantón Quito; el señor Cristhian Enrique Villagómez Yepez, cedió y traspaso del cien por ciento (100%) de las participaciones sociales a la señorita Verónica Gabriela Villagómez Yepez equivalentes a setecientos noventa y seis participaciones sociales (796) de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00), cada una que poseía en la citada compañía, quien ingreso como nueva socia por así aceptarlo unánimemente la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la referencia. **d)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de dos de febrero de dos mil diecinueve, resolvió aceptar y autorizar unánimemente que la Señorita Verónica Gabriela Villagómez Yepez ceda y traspase el equivalentes a trescientos noventa y seis participaciones sociales (396) de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00), cada una equivalentes a TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$396,00) a favor de la señorita Paulina de los Ángeles Villagómez Yepez, quien aumenta el monto de sus aportaciones sociales, de acuerdo al cuadro de participaciones que constan en el ACTA respectiva, por así aceptarlo unánimemente la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la referencia . **TERCERA.- AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, INGRESO DE NUEVO SOCIO.-** Con estos antecedentes el compareciente, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de (2 de febrero de 2019), cede y traspasa TRESCIENTAS NOVENTA

Y SEIS (396) participaciones sociales de un dólar de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que posee en la compañía VILLAGOMEZ OJEDA C.V. CIA. LTDA., a favor de PAULINA DE LOS ÁNGELES VILLAGÓMEZ YEPEZ quien aumenta sus participaciones sociales. En tal virtud el nuevo cuadro de integración de capital se modifica en la forma que indica en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios anexa, Por esta Transacción la cesionaria declara que ha pagado a la cedente la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$396,00.), al contado en dinero en efectivo y de curso legal, La señorita Verónica Gabriela Villagómez Yépez cedente a su vez declara que efectivamente ha recibido de la cesionaria la suma indicada, a su entera satisfacción, por lo que a futuro no tiene nada que reclamar. **CUARTA. - MARGINACIÓN.**-Una vez se encuentre legalizada e inscrita en el Registro Mercantil esta escritura, se procederá a anotarla razón respectiva al margen de la escritura de constitución de la compañía VILLAGOMEZ OJEDA C.V. CIA.LTDA celebrada el cinco de mayo de dos mil tres ante la Dra. Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésima Primera del cantón Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.”.- (Firmado) Abogado IVAN A. SECAIRA DURANGO, portador de la matrícula profesional número siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

voluntariamente conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Srta. Verónica Gabriela Villagómez Yépez
c.c. 1714543004



f) Sr. Jaime Rodrigo Villagómez Yépez
c.c. 171059366-4



Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAGOMEZ YEPEZ VERONICA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1979-03-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº **171454300-4**




Verónica
1714543004

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V4443V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VILLAGOMEZ ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **YEPEZ ERNESTINA ALICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-10-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-23



001050188



DIRECCIÓN GENERAL



FRANCA DEL CÉDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

097 JUNTA No. **097 - 137** NÚMERO **1714543004** CÉDULA

VILLAGOMEZ YEPEZ VERONICA GABRIELA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**

QUITO CANTÓN **ZONA: 1**

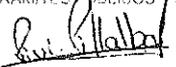
CALDERON PARROQUIA




CNEI REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE/A DE LA JRV

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a **11 FEB 2018**

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VICESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714543004

Nombres del ciudadano: VILLAGOMEZ YEPEZ VERONICA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLAGOMEZ ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YEPEZ ERNESTINA ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: PETITA NELLY FRANCO QUIMIS - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



REGISTRO CIVIL

N° de certificado: 195-198-50989



195-198-50989

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

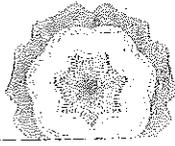


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAGOMEZ YEPEZ JAIME RODRIGO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHÁ QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1969-11-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **171059366-4**





[Handwritten Signature]
 171059366-4

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VILLAGOMEZ ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **YEPEZ ERNESTINA ALICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2018-01-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-01-10**

[Handwritten Signature] *[Handwritten Signature]*
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CHECK / EN




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

009 JUNTA NO. 009 - 331 NÚMERO 1710593664 CEDULA

VILLAGOMEZ YEPEZ JAIME RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 QUITO CANTÓN ZONA: 2
 LA CONCEPCION PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO A CREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

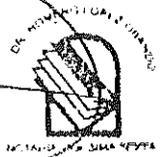
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten Signature]

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 48, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a **14 FEB 2019**

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710593664

Nombres del ciudadano: VILLAGOMEZ YEPEZ JAIME RODRIGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VILLAGOMEZ ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YEPEZ ERNESTINA ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: PETITA NELLY FRANCO QUIMIS - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-198-51093



195-198-51093

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000046905



20191701026P00133

PROTOCOLIZACIÓN 20191701026P00133

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE ENERO DEL 2019, (11:35)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SECAIRA DURANGO IVAN ALONZO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200458800

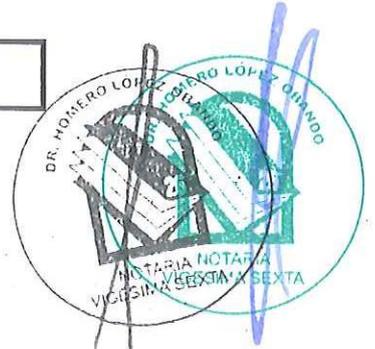
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA FERNANDA SANTILLAN TORRES

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP 1172-DP17-2019-VS

2019	17	01	26	P 00133
------	----	----	----	---------



QUITO, A 22 DE ENERO DEL 2019

N.F.

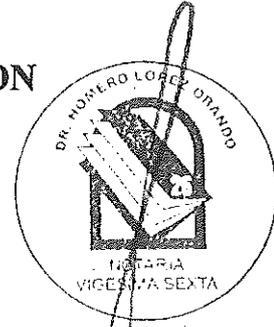
PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL, QUE OTORGA LA SRTA. PAULINA DE LOS ANGELES VILLAGOMEZ YEPEZ, A FAVOR DEL SR. JAIME RODRIGO VILLAGOMEZ YEPEZ Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2

COPIAS)

PROTOCOLIZACION



SEÑOR NOTARIO:

De conformidad a lo dispuesto en el numeral dos del artículo diez y ocho de la ley notarial vigente, ruego a usted, se sirva protocolizar el poder especial otorgado por la SRTA. PAULINA DE LOS ANGELES VILLAGOMEZ PEREZ, a favor del Sr. JAIME RODRIGO VILLAGOMEZ YEPEZ.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Iván Secaira Durango".

Iván Secaira Durango
Abogado Mat. 7806 C.A.P.



CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 39 / 2019

Tomo I . Página 39



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 8 de enero de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **PAULINA DE LOS ANGELES VILLAGOMEZ YEPEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1712771367,** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien (es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JAIME RODRIGO VILLAGOMEZ YEPEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1710593664,** para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "SEÑOR CONSUL : En los registro públicos a su cargo sírvase incluir un Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA: COMPARECIENTE .- Comparece la señorita PAULINA DE LOS ANGELES VILLAGOMEZ YEPEZ, ciudadana ecuatoriana mayor de edad, de profesión Secretaria Ejecutiva, de estado civil soltera, domiciliada actualteme en 9931 NW 10 Terrace 33172 de la ciudad de Miami Estado de la Florida de los Estados Unidos de América, con correo electrónico pvillagomez@fullxtech.com, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante podrá llamarse el "Poderante"; con el objeto de otorgar poder especial amplio y su suficiente al a favor de su Hermano Jaime Rodrigo Villagómez Yépez. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señorita PAULIANA DE LOS ANGELES VILLAGOMEZ YEPEZ, junto con su Padre Enrique Villagómez Pérez y su hermana Verónica Gabriela Villagómez Yépez, son propietarios de la empresa VILLAGOMEZ OJEDA CV CIA. LTDA, misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito Provincia de Pichincha bajo el numero 56880 de 24/11/2017, es deseo de su hermana Verónica Gabriela Villagómez Yépez, propietaria del 99.50%, de participaciones a ceder el 49.50% de estas participaciones a su hermana Paulina de Los Ángeles Villagómez Yépez, por lo que para realizar los trámites en la Notaria en el Registro Mercantil, Superintendencia de Compañías Ecuador, Servicio de Rentas Internas y cualquier otra institución pública y privada del Ecuador; al momento se encuentra fuera del país, por ello otorga un poder especial, amplio y suficiente y cual en derecho se requiere a favor de su hermano Jaime Rodrigo Villagómez Yépez. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con tales antecedentes, por medio de este instrumento público , la señorita Paulina de los Ángeles Villagómez Yépez en calidad de PONDERANTE, por sus propios y personales derechos tiene a bien otorgar, como en efecto se otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente y cuanto en derecho se requiere, a favor de su hermano JAIME RODRIGO VILLAGOMEZ YEPEZ, APODERADO ESPECIAL, para que a su nombre y en su representación, comparezca, con el fin de poder realizar la cesión de los derechos y participaciones de la compañía VILLAGOMEZ OJEDA C.V. CIA. LTDA.; suscribir toda la documentación pública y/o privada que sea necesaria y que tenga relación con la cesión de los derechos y participaciones, referido en la cláusula que antecede, particularmente, suscriba los documentos públicos o privados. Por el presente poder especial, la señorita Paulina de los Ángeles Villagómez Yépez PONDERANTE, autoriza expresamente al señor Jaime Rodrigo Villagómez Yépez, APODERADO ESCPECIAL para que a su nombre , representación y como si fuera ella mismo, comparezca la Notaria a suscribir la escritura pública, así como suscriba los documentos solicitados por el Registro Mercantil y otras Instituciones Públicas y Privadas de la República del Ecuador. CUARTA: INDELEGABILIDAS.- El APODERADO ESPECIAL no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del PONDERANTE. QUINTA: ACEPTACION.- EL APODERADO ESPECIAL, Señor JAIME RODRIGO VILLAGOMEZ YEPEZ JAIME RODRIGO VILLAGOMEZ YEPEZ, portador de la cédula de ciudadanía 1710593664, de profesión analista de sistemas, de estado civil divorciado, domiciliado, en la calle José Alas OE626 y Thomas Chariove, del barrio la Mexterior parroquia Chaupicruz, del Cantón Quito Provincia de Pichincha correo electrónico jaimev69_11@hotmail.com , aclara que, a través del presente instrumento público, acepta el PODER ESPECIAL otorgado a su favor por su hermana Paulina de los Angeles Villagómez Yépez

en calidad de PODERANTE, por sus propios y personales derechos, expresamente aclara que el presente poder especial se extiende para que su APODERADO ESPECIAL, el señor JAIME RODRIGO VILLAGOMEZ YEPEZ, pueda celebrar y ejecutar toda clase de actos o contratos que deban celebrarse o ejecutarse, así como realizar todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la Cesión de derechos participaciones de la COMPAÑIA VILLAGOMEZ OJEDA C.V. CIA. LTDA a favor de la señorita PAULINA DE LOS ANGELES VILLAGOMEZ YEPEZ, quien recibe las participaciones que le fueron cedidas por su hermana de la mencionada compañía".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(los, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

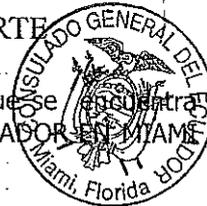
x 

PAULINA DE LOS ANGELES VILLAGOMEZ YEPEZ

Ma. Verónica Chaves V.

**MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 8 de enero de 2019



Ma. Verónica Chaves V.
**MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR**
Arancel Consular, \$ 20,00
Valor: 30,00





47003047

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVAZIONI



3

47003047

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DEL ECUADOR

Type/Type: P Country Code: ECU A7003047

Passport/Passport: 1712771367

Surnames: VILLAGOMEZ YEPEZ

Nombre/Given Name: PAULINA DE LOS ANGELES

Nacionalidad/Nationality: ECUATORIANA/ECUATORIAN

Fecha de nacimiento/Date of Birth: 18 SEPT/SEP 1974

Lugar de nacimiento/Place of Birth: QUITO, ECU

Fecha de emisi3n/Date of Issue: 20 JUN/JUN 2018

Fecha de expiraci3n/Date of expiry: 20 JUN/JUN 2024



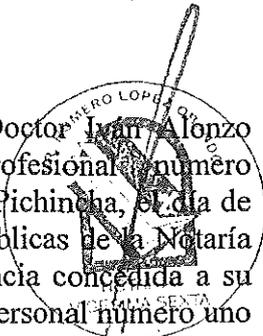
Paulina Yepez



P<ECUVILLAGOMEZ<YEPEZ<<PAULINA<DE<LOS<ANGELE
A7003047<9ECU7409185F24062041712771367<<<<24

RA...

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor ~~Ivan Alonzo Secaira Durango~~, portador de la matrícula profesional número siete mil ochocientos seis del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy, en tres fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito a mi cargo, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número uno uno siete dos guión DP diecisiete guión dos mil diecinueve guión VS, de fecha diecisiete de enero del dos mil diecinueve, suscrito por la Doctora Yolanda Yupangui Carrillo, Delegada Provincial de Pichincha, protocolizo **EL PODER ESPECIAL, QUE OTORGA LA SRTA. PAULINA DE LOS ANGELES VILLAGOMEZ YEPEZ, A FAVOR DEL SR. JAIME RODRIGO VILLAGOMEZ YEPEZ** y demás documentos que antecede.- Quito, a veintidós de enero del año dos mil diecinueve.-



Ab. María Fernanda Santillán Torres
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Sexta a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL, QUE OTORGA LA SRTA. PAULINA DE LOS ANGELES VILLAGOMEZ YEPEZ, A FAVOR DEL SR. JAIME RODRIGO VILLAGOMEZ YEPEZ y demás documentos que antecede.- Firmada y sellada en Quito, a veintidós de enero del año dos mil diecinueve.-

Ab. María Fernanda Santillán Torres
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
VILLAGOMEZ OJEDA C.V. CIA. LTDA.**

El día de hoy, 2 de febrero de 2019, en las oficinas de la compañía, situadas en la Avenida Mañosca N° N35-86 y Pasaje Bazán, del Distrito Metropolitano de Quito, a las 10h00 por encontrarse reunidos todos los socios de la compañía, resuelven instalarse en junta general extraordinaria universal de socios de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías codificada, para tratar el siguientes puntos del orden del día:

1. Cesión de Participaciones Sociales e Ingreso de Nueva Socia; y.
2. Reforma de estatutos social.

Preside la sesión la señorita Verónica Gabriela Villagómez Yépez en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretaria Ad Hoc, la señorita Paulina de los Ángeles Villagómez Yépez.

Por secretaría se forma la lista de asistentes y se informa que se encuentran presentes los siguientes socios:

Socio	Cédula de Ciudadanía N°	Nacionalidad	Capital Social USD \$	Participaciones Sociales de USD \$1.00 C/u N°	Porcentaje %
Verónica Gabriela Villagómez Yépez	1714543004	Ecuatoriano	\$796.00	796	99.50%
Enrique Villagómez Pérez	170174328	Ecuatoriano	\$2.00	2	0.25%
Paulina de los Ángeles Villagómez Yépez	1712771367	Ecuatoriano	\$2.00	2	0.25%
Total:			\$800.00	800	100%

También se encuentra como invitada la señorita Verónica Gabriela Villagómez Yépez, con **Cédula de Ciudadanía N° 1714543004**, quien ha solicitado se acepte su ingreso como nueva socia.- Por encontrarse reunidos el 100% del capital social representado por todos los socios de la compañía, se declara instalada la sesión para conocer y resolver el orden del día señalado, mismo que es aprobado en todas sus partes por unanimidad, por lo que se pasa a tratarlo:

- 1) **Cesión de Participaciones Sociales.**-La señorita Verónica Gabriela Villagomez Yépez manifiesta su deseo ceder y traspasar un porcentaje de las participaciones sociales que tiene de la compañía ,por lo que s su deseoy voluntad de ceder y transferir 396,00participaciones sociales que equivalen a USD \$396,00 de capital social, a favor de la señorita Paulina de los Ángeles Villagómez Yépez, quien aumenta su participaciones sociales, por lo que solicita la aceptación y autorización de la Junta General, para el efecto, a fin de cumplir con el requisito establecido por la Ley de Compañías codificada.

Resolución. - Los socios presentes, por unanimidad aceptan la cesión y transferencia del monto de participaciones sociales; y, aprueban y autorizan la cesión y transferencia de todas las 396.000participaciones de Verónica Gabriela Villagómez Yépez, quien cede y transfiere las participaciones sociales, a favor de Paulina de los Ángeles Villagómez Yépez.

- 2) **Reforma de estatuto social.** - La Secretaria de la Junta informa que se debe reformar el cuadro de integración de capital que consta en el Artículo Tercero del

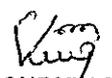
estatuto dirá: "ARTICULO TERCERO. - Capital Social. - (...). - El capital social de la compañía está íntegramente suscrito y pagado en numerario. El nuevo cuadro de integración de capital de la compañía es:

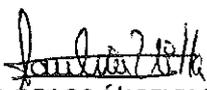
Socio	CAPITAL SOCIAL USD \$	CESIÓN	ADQUISICIÓN	Nuevo Capital Social USD \$	Participaciones Sociales de USD \$1.00 C/u N°	Porcentaje %
Enrique Villagómez Pérez	2.00	---	---	\$2.00	2	0.25%
Paulina de los Ángeles Villagómez Yépez	2.00	---	396.00	398.00	398	49.75%
Gabriela Villagómez Yépez	796.00	396.00		400.00	400	50.00%
Total:	800.00	396.00	396.00	\$800.00	400	50.0%
						100%

Con estas resoluciones adoptadas, se autoriza a cedente y cesionaria para que procedan a celebrar la respectiva escritura de cesión y transferencia de las participaciones sociales en la forma acordada; y, al Gerente para que realice todas las gestiones y trámites necesarios en la Superintendencia de Compañías a fin de cumplir con lo dispuesto por la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta General, a las 10h15 concede un receso de quince minutos para redactar el acta y poner en conocimiento de los socios asistentes. Se reinstala la sesión a las 10h30 y se procede a dar lectura al acta de esta junta general universal extraordinaria. Luego de lo cual se aprueba la misma en todas y cada una de sus partes. Sin tener otro punto que tratar a las 10h45 se levanta la sesión, para constancia de lo cual los socios asistentes proceden a firmar al pie de la misma, en unidad de acto.


VERÓNICA GABRIELA VILLAGÓMEZ YEPEZ
C. C. 1714543004 PRESIDENTA DE LA JUNTA
SOCIA CEDENTE


ENRIQUE VILLAGÓMEZ PÉREZ
SOCIO C. C. 1701724328


PAULINA DE LOS ÁNGELES VILLAGÓMEZ YEPEZ
C. C. 1712771367 CESIONARIA
SOCIA / SECRETARIA AD HOC

gó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VILLAGÓMEZ OJEDA C.V. CIA. LTDA. QUE OTORGA LA SRTA. VERONICA GABRIELA VILLAGOMEZ YEPEZ, A FAVOR DE LA SRTA. PAULINA DE LOS ANGELES VILLAGOMEZ YEPEZ.-** Firmada y sellada en Quito, a catorce de febrero del dos mil diecinueve.-



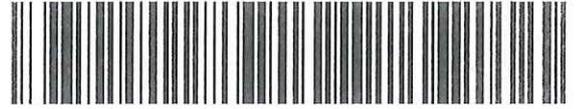
Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



PAGINA EN BLANC



Factura: 001-003-000035886



20191701031000312

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701031000312

MATRIZ	
FECHA:	27 DE FEBRERO DEL 2019, (15:06)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00345

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLAGOMEZ YEPEZ PAULINA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712771367
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-05-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA EN BLANCO





NOTARÍA 31

Cantón Quito Dra. María José Palacios

RAZÓN.- Con esta fecha, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VILLAGOMEZ OJEDA C.V. CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha cinco de mayo del año dos mil tres, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, tome nota de la presente **CESION DE PARTICIPACIONES**, que antecede.- Sellada y firmada en Quito, veinte y siete de febrero del año dos mil diecinueve.


DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 15585

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	137489
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/03/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	247
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA /QUITO /14/02/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VILLAGOMEZ OJEDA C.V. CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE SRTA VERONICA GABRIELA VILLAGOMEZ YEPEZ TRANSFIERE 396 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO SRTA PAULINA DE LOS ANGELES VILLAGOMEZ YEPEZ. -SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1744 TOMO 134 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09/06/2003.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

